



Subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas. Convocatoria 2023. La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Objeto

el objeto de la Resolución 26/2023, de 28 de noviembre, es aprobar la convocatoria de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, con cargo a los fondos Next Generation de la Unión Europea, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La concesión de subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. El plazo de ejecución de las actividades previstas tendrá lugar desde el día 1 de enero hasta el día 30 de noviembre de 2023; por tanto, los gastos subvencionables serán los realizados en ese periodo.

Las bases reguladoras están contenidas en la Orden EDC/35/2022, de 30 de junio.

El gasto para la financiación de estas ayudas asciende a una cuantía total de doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta euros con treinta y ocho



céntimos (243.280,38 euros), de los que para las Entidades locales les corresponde **96.953,89€**.

Estas subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan. La cuantía mínima de cada subvención ascenderá a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 euros) y la máxima a cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales, y privadas, con y sin ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Las entidades solicitantes solo podrán presentar una única solicitud.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 29 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, que ha sido el 5 de diciembre, por lo que el plazo finaliza el 21 de diciembre.

La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado de Oficina Electrónica, Área Temática Cultura (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=25276>),

Documentos adicionales



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

<https://femp-fondos-europa.es/>

Res 26-2023 Extracto

Resolución convocatoria Rural Nov 2023